ACREDITACIONES | Consideraciones al nuevo procedimiento para la obtención de la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios

29/02/2024

Fuente
UGT Servicio Públicos - Sector Enseñanza

ANECA ha publicado un documento denominado “Criterios de Evaluación y Requisitos Mínimos de Referencia de los Méritos y Competencias requeridos para obtener la Acreditación” que estará en consulta hasta el 29 de febrero de 2024.

Lo primero que debe dejar claro la UGT es que de acuerdo con el art 37.1 del EBEP de 2015, estos temas son de obligada negociación con las organizaciones sindicales ya que se trata de evaluación del desempeño y por Ley son objeto irrenunciable de negociación, por lo que sí han de hacerse alegaciones deberían ser en el sentido de proponer una enmienda a la totalidad por la falta absoluta de negociación colectiva.

No obstante, sí hay determinadas alegaciones que ya enviamos al secretario general de Universidades el 15 de junio de 2023, que por desgracia, en las presentes recomendaciones no han sido tenidas en cuenta, unas veces por seguir en la inconcreción del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, otras por no solventar los problemas que ya se enumeraban y que no se han intentado solventar con la propuesta actual. Algunas propuestas de UGT que necesitan mejorarse en la propuesta de ANECA son las siguientes:

1. Si bien la evaluación cualitativa se abre paso, lo que debería reducir la carga de trabajo en la acreditación, sin embargo, la rigidez en los mínimos de 50 puntos en los distintos apartados hace que los candidatos a Profesor/a Titular de Universidad (PTU) y Catedrático/a de Universidad (CU) tengan que demostrar competencia en todas las facetas, incluida la Gestión, que no debería ser exigible ya que no está al alcance de la mayoría de los PDI (Como su nombre indica son Personal Docente e Investigador, añádase la G de Gestión si eso es lo que quiere ANECA).
2. **Estancias mínimas obligatorias.** UGT ya solicitó que se eliminaran los mínimos en las estancias y que se consideraran méritos y no requisitos. Además, solicitamos que se puedan acumular estancias de menos de un mes para facilitar la conciliación.
3. La transferencia debe considerarse también como un mérito y no como un requisito, particularmente en el caso de la acreditación a CU.
4. Las cuestiones de liderazgo se ven muy mediatizadas por el desempeño de los cargos unipersonales de gestión a los que no es fácil acceder y por tanto no puede ser vinculante su ejercicio para la acreditación.
5. El tiempo requerido como profesor asociado de ciencias de la salud para la acreditación a catedrático es excesivo. Muchos de ellos tienen un contrato de tres horas semanales, lo cual implica que para la acreditación a CU se exigirían 20 años de dedicación a tiempo parcial, cuando actualmente se obtiene una C, compensable, con 12 años de ejercicio.
6. La necesidad de ser IP para la acreditación a CU con garantías rompe la flexibilidad anterior y hará que los grupos de investigación se dividan y difuminen.

7. Los cambios propuestos deberían llevar aparejada una transitoriedad de manera que los criterios anteriores convivan con los nuevos mientras las carreras universitarias se adecuan a los nuevos criterios.8. Existe una discrepancia con el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, ya que la estancia en otras universidades o centros de investigación es solo requisito para la acreditación a PTU, nunca para CU.
8. El profesorado con distintos tipos de discapacidad solo tiene asegurada una vía de no discriminación en la exención de las estancias en otras universidades. Sin embargo, este colectivo debe tener asegurada la no discriminación en cada una de las acciones que se requieren para la acreditación a PTU y CU.

El conjunto de estos problemas observados hace difícil para el profesorado la aceptación de unas normas que requieren de una adecuación paulatina entre las anteriores y las actuales normas y sobre todo, que se tengan en cuenta a las organizaciones sindicales para la negociación de esos criterios que afectarán a las condiciones laborales de los/las trabajadores/as y también al conjunto del Sistema Universitario español.

Os mantendremos informados!

Documentos relacionados

- ACREDITACIONES | Consideraciones al nuevo procedimiento para la obtención de la acreditación estatal para el acceso a los cuerpo